



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 592
DICIEMBRE 28 DE 2021

"Por medio de la cual se hace extensiva la vigencia de la tabla de honorarios de la Resolución 456 de 2020 modificada por la Resolución 035 de 2021, para la vigencia 2022"

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en la Resoluciones 2599 de 2016, 361 de 2021 y 484 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo

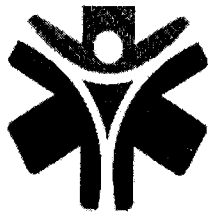
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co** ✉



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 592
DICIEMBRE 28 DE 2021

"Por medio de la cual se hace extensiva la vigencia de la tabla de honorarios de la Resolución 456 de 2020 modificada por la Resolución 035 de 2021, para la vigencia 2022"

mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

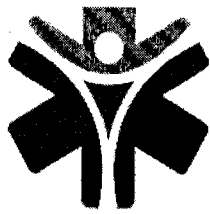
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 592
DICIEMBRE 28 DE 2021

"Por medio de la cual se hace extensiva la vigencia de la tabla de honorarios de la Resolución 456 de 2020 modificada por la Resolución 035 de 2021, para la vigencia 2022"

Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993 y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007 y en concordancia con la Ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015 y demás normas atinentes a la materia.

Que mediante la resolución 456 de diciembre 7 de 2020, se adoptó la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021).

Posteriormente, en febrero 3 de 2021, a través de la resolución 035, se modificó la resolución 456 de 7 de diciembre 2020, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Empresa Social Del Estado Hospital San Jerónimo de Montería para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021)"*.

Luego, fue emitida la resolución 526 de 2021, *"Por medio del cual se deroga la Resolución 024 de 2015 y se adopta la Política Institucional de Austeridad del Gasto de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*, en donde dispone que: "No incremento en los honorarios para contratos administrativos y asistenciales".

Que la Resolución 484 expedida el 30 septiembre de 2021, *"Por la cual se expide el nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 138, en sus parágrafos segundo, tercero y transitorio, indica lo siguiente sobre tabla de honorarios:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Para determinar el monto máximo hasta por el cual podrá el Gerente o quien haga sus veces, comprometer a la Empresa Social del Estado para la contratación de prestación de servicios administrativos y asistenciales; deberá contar con una tabla de honorarios

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co**



En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 592
DICIEMBRE 28 DE 2021

"Por medio de la cual se hace extensiva la vigencia de la tabla de honorarios de la Resolución 456 de 2020 modificada por la Resolución 035 de 2021, para la vigencia 2022"

de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que de terminar los montos hasta por los cuales se pueden pagar honorarios.

Dicho acto administrativo tendrá vigencia de un año, para tal efecto en el mes de diciembre de la vigencia anterior; en la sesión ordinaria de Junta Directiva o quien haga sus veces, se deberá presentar para su aprobación la Tabla de Honorarios y Servicios que autorizará al Gerente o quien haga sus veces, para la celebración de este tipo de contratación. La tabla debe contener una descripción del perfil personal y/o profesional que reúnan el conjunto de capacidades y competencias que posee una persona y que estas le permitirán asumir responsabilidades propias de una determinada profesión.

PARAGRAFO TERCERO: En lo relacionado con la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios administrativos y asistenciales profesionales y de Apoyo a la Gestión, el Gerente o quien haga sus veces de la Empresa Social del Estado queda facultado para contratar en situaciones excepcionales y por fuera de lo contemplado en la Tabla de Honorarios y Servicios, siempre que se justifiquen los cambios realizados, argumentando apertura de servicios o la celebración de contratos intuitu persona y personal de apoyo a la intervención que sean debidamente motivados.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La Tabla de Honorarios y Servicios de cada vigencia, deberá presentarse, aprobar y publicarse a más tardar el día 31 de diciembre y empezará a regir desde el 1 de enero de la siguiente vigencia."

Que atendiendo las anteriores normas mencionadas y en específico la Política Institucional de Austeridad del Gasto de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, la tabla de honorarias para la contratación de persona natural de la vigencia 2022, seguirá siendo la misma adoptada en la Resolución 456 de 2020, modificada por la 035 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co** ✉



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 592
DICIEMBRE 28 DE 2021

"Por medio de la cual se hace extensiva la vigencia de la tabla de honorarios de la Resolucion 456 de 2020 modificada por la Resolucion 035 de 2021, para la vigencia 2022"

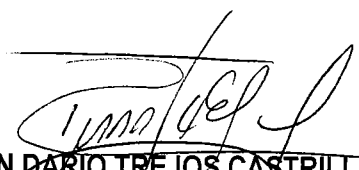
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la tabla de honorarios a los contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo para la vigencia del año 2022, la misma que fue estipulada en la Resolución 456 de 2020, modificada por la Resolucion 035 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Montería a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Mónica Oviedo Amaris- Jefe de la Oficina de Talento Humano
Revisó : Sergio Muñoz Morales – Jefe de la Oficina de Juridicidad

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎

